



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

082
000045
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2010-MDY

Yura, 02 de noviembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del año en curso, el Informe NRO 097-2010-MDY-GM emitido por el Gerente Municipal, referido a la aprobación de donación de las dos Bombas de Pozo Profundos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 02 de agosto de 2007, el Ministerio de Agricultura representado por el presidente del Comité de Gestión Patrimonial señor Juan Alva Navarrete hace entrega a la Municipalidad Distrital de Yura representado por el Lic. Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra Alcalde de la Municipalidad, bajo la modalidad de donación lo siguiente:

1. 01 Bomba de Pozo Profundo, marca SHANGHAI, modelo 250JC/K130-8x8, serie: s/n, motor: 10354, con un valor al 11/01/2007 de S/.23,267.63.
2. 01 Bomba de Pozo Profundo, marca SHANGHAI, modelo 250JC/K130-8x8, serie: 940409, motor: 7296, con un valor al 11/01/2007 de S/.23,267.63.

Que, los bienes descritos en el párrafo precedente han sido ingresados al Almacén de la Municipalidad Distrital de Yura con documento de inventario municipal N° 05 00000010 y códigos B56.575.509 y B66.620.004 respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 1505-2009-AG-OA-N° 1253-UL/ACP de fecha 23 de diciembre de 2009 la Directora General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura remite copias de los documentos fuente por transferencia en la modalidad de donación (Pedido de Comprobante de Salida N° OLACP00141, acta de entrega - recepción N° 615-2007-AG-OGA/CGP y anexo, hoja de conciliación y certificación de la cuenta) quedando por concluida la transferencia administrativa contable dispuesta en la R.M. N° 1052-2008-AG;

Que, el Gerente Municipal mediante Informe NRO 097-2010-MDY-GM comunica que con el fin de terminar el trámite administrativo es necesario que el Pleno del Concejo apruebe la donación recibida de parte del Ministerio de Agricultura, así como el destino de los mismos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010 por unanimidad adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aceptar en vías de regularización la donación de 02 Bombas de Pozo Profundo otorgada por el Ministerio de Agricultura a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto ascendente a S/.46,535.26 (cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 26/100 nuevos soles), características que a continuación se detallan:

- 01 Bomba de Pozo Profundo, marca SHANGHAI, modelo 250JC/K130-8x8, serie: s/n, motor: 10354, con un valor al 11/01/2007 de S/.23,267.63.
- 01 Bomba de Pozo Profundo, marca SHANGHAI, modelo 250JC/K130-8x8, serie: 940409, motor: 7296, con un valor al 11/01/2007 de S/.23,267.63.

Artículo 2°: Disponer que dichas bombas sean destinadas a las instalaciones del Hotel de Yura para su uso más apropiado.

Artículo 3°:- Encargar a la Gerencia Municipal, Administrador del Hotel de Yura, Almacén y Patrimonio tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°:- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Agricultura expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por la maquinaria donada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde